



Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes

9 DE JULIO 1165 / 1173 - 3400 CORRIENTES (R.A.)
TEL./FAX: (0379) 4424902 / 4432381
E-mail: secretaria@cec.org.ar - Pag. Web: www.cec.org.ar

Resolución N° 13 -

Corrientes, 26 de febrero de 2021.-

VISTO:

La Resolución N° 28/2013 dictada por la Junta Ejecutiva aprobada por Resolución N°70/13 de Comisión Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada resolución se establecieron, a través del Anexo I, los requisitos para la inscripción en el concurso de aspirantes a Registro Notarial;

Que a través de la Resolución de Junta Ejecutiva N° 13/12, se estableció la aceptación de las Resoluciones de Información Sumaria a los fines de rendir el examen de discernimiento de registros notariales, que daten de hasta cinco años a contar desde la fecha en que es dictada la resolución en cuestión.

Que por Resolución N°33/10 se permitió la inscripción al Registro de Aspirantes a quienes acrediten en forma fehaciente haber iniciado el trámite pertinente con la debida antelación a la fecha del cierre de inscripción fijado al 30 de junio de cada año, siempre y cuando se comprometan a incorporar el certificado antes del término estipulado en dicha resolución.

Que resulta conveniente modificar algunos requisitos en orden al mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas, al respecto, en la Ley Notarial vigente, como también aclararlos y ordenarlos en una sola Resolución, en conjunto con los de Adscripción, para un cabal entendimiento del Escribano interesado en el acceso a la función notarial;

Por ello;

**LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
EN REUNION DEL 26 de febrero de 2021**


ARTICULO 1º: Aprobar los requisitos de acceso a la función en el carácter de Adscripto que obran en el Anexo I de la presente.-


ARTICULO 2º: Aprobar los requisitos para la inscripción en el Registro de Aspirantes para el Discernimiento de Titularidades Notariales que obran en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 3º: Los requisitos previstos en los Anexos I y II, serán exigidos a partir del 1 de julio del año 2021.

ARTICULO 4º: Las resoluciones de información sumaria vigentes de conformidad a la Resolución de Junta Ejecutiva N° 13/12 (que no superen los cinco años, a partir de su fecha), serán aceptadas hasta el 30 de junio de 2021.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Inspección General de Justicia, Ministerio de Gobierno, Superior Tribunal de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de la Institución; regístrese, cumplido archívese.-


Esc. CARLOS ALBERTO TABOADA BUASSO
SECRETARIO
Colegio de Escribanos de la Prov. de Ctes.


Esc. JOSE MARIA BOTELLO
PRESIDENTE
Colegio de Escribanos de la Prov. de Ctes.





Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes

9 DE JULIO 1165 / 1173 - 3400 CORRIENTES (R.A.)
TEL./FAX: (0379) 4424902 / 4432381
E-mail: secretaria@cec.org.ar - Pag. Web: www.cec.org.ar

ANEXO I: ADSCRIPCIÓN

1. NOTA DIRIGIDA AL/ LA SR./A. PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES PROPONIENDO EL ESCRIBANO/A ADSCRIPTO/A, indicando si se tratará de 1º o 2º Adscripto/a, en la que conste los datos personales de éste, tales como: nombre y apellido, Documento de Identidad, fecha de nacimiento, teléfono de contacto y constitución de domicilio en el radio de esta ciudad Capital y de domicilio electrónico (dirección de e-mail) donde se podrán cursar las notificaciones vinculadas al trámite. Deberá detallar, a modo de listado, cada una de la documentación que adjunta y la cantidad de fojas que comprenden la totalidad de ellas. La presentación debe estar suscripta (con firma y sello) por el Escribano proponente y el/a Escribano/a propuesto/a.-

2. FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del Escribano Titular/proponente.

3. RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN SUMARIA tramitada de conformidad al art. 3º de la ley 1482 y sus modificatorias, por la que SE ACREDITEN los siguientes requisitos previstos en el art. 2º de la misma ley:

a) Ser argentino nativo o naturalizado y tener como mínimo 10 años de domicilio real, efectivo y continuo constituido en la Provincia, acreditando esta circunstancia con una certificación que será expedida por el Juzgado Electoral Nacional o autoridad judicial de la Provincia.

b) Mayoría de edad.

c) Título de Escribano o Abogado habilitado para ejercer el Notariado, expedido por las Universidades Nacionales (UNIVERSIDAD Argentina acreditada por la CONEAU con la legalización correspondiente).

d) Ser de conducta, antecedentes y moralidad intachable.

Vigencia: 5 años desde su fecha.

4. FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD y DEL TITULO DE ESCRIBANO PÚBLICO.-

5. CERTIFICADO DE DOMICILIO DEL ESCRIBANO/A PROPUESTO/A, EXPEDIDO POR LA POLICÍA DEL LUGAR DE RESIDENCIA actualizado. Vigencia: 30 días.-
6. CERTIFICADO DE NO HALLARSE CONCURSADO, FALLIDO O CON PEDIDO DE QUIEBRA DEL ESCRIBANO/A PROPUESTO/A (Escribanos de Capital lo tramitan por ante la Oficina de Estadísticas y registro de Juicios Universales y; los del interior, por ante la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial que le corresponda según la Circunscripción Judicial a la que pertenecen art. 117 R.I.A.J.) Actualizado. Vigencia: 6 meses.-
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL ESCRIBANO/A PROPUESTO/A DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION que se tramita vía web (www.jus.gob.ar- trámites y servicios- antecedentes penales) Actualizado. Vigencia: 6 meses.-
8. CERTIFICADO DE BUENA SALUD FISICA Y PSIQUICA DEL ESCRIBANO/A PROPUESTO/A (expedido por médico de institución pública o atención particular) Vigencia: 2 meses.-
9. DECLARACIÓN JURADA DE NO EJERCER CARGOS INCOMPATIBLES CON EL NOTARIADO, CON FIRMA Y SELLO PROFESIONAL, AL PIE.-
10. REGISTRO DE FIRMA Y SELLO NOTARIAL.-
11. CERTIFICADO DEL CENTRO NACIONAL DE MATRICULADOS Y SANCIONADOS DEPENDIENTE DEL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO, DE NO ESTAR COLEGIADO Y/O MATRICULADO EN OTRA JURISDICCIÓN (Solicitar por nota al Colegio de Escribanos con la debida antelación) Vigencia: 6 meses.-
12. FIANZA.- Esta fianza debe ser otorgada por escritura pública por persona reconocidamente abonada y que acredite solvencia.

--FORMA DE PRESENTACIÓN:

- Los requisitos deberán ser presentados en una carpeta color Amarilla, en el estricto orden en que los mismos son enumerados, foliada en el margen superior derecho de cada hoja y



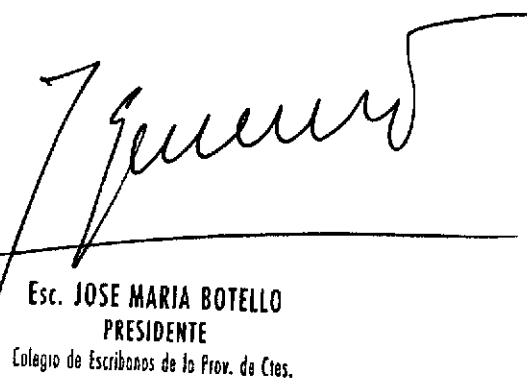
Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes

9 DE JULIO 1165 / 1173 - 3400 CORRIENTES (R.A.)
TEL./FAX: (0379) 4424902 / 4432381
E-mail: secretaria@cec.org.ar - Pag. Web: www.cec.org.ar

con una nota (por duplicado) y por separado en la que conste detallada y nominativamente cada uno de los requisitos presentados indicando la cantidad de fojas que contiene la carpeta.-

- Todos los requisitos que exigen ser certificados por Escribano Público, al igual que la Fianza otorgada por el/a Escribano/a propuesto/a, DEBEN SER autorizados por un Escribano/a distinto del Titular del Registro proponente.-
- Se deberán presentar 2 carpetas (una de originales) y una carpeta de fotocopias de originales de los requisitos, certificada por Escribano Público.-
- ACLARACIÓN: En la carpeta de originales, deberá incorporarse la copia certificada por Escribano Público del Requisito de la Fianza, mientras que en la carpeta de fotocopias certificadas, deberá incorporarse el Primer testimonio de la Escritura de Fianza, en original.-


Esc. CARLOS ALBERTO TABOADA BUASSO
SECRETARIO
Colegio de Escribanos de la Prov. de Ctes.


Esc. JOSE MARIA BOTELLO
PRESIDENTE
Colegio de Escribanos de la Prov. de Ctes.



**ANEXO II: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA EL
DISCERNIMIENTO DE TITULARIDADES NOTARIALES POR CONCURSO**

1. Nota dirigida al/ la Sr./a. Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes solicitando la inscripción en el registro de aspirantes para el acceso a la función notarial, con indicación de la demarcación territorial para la que va a concursar. En ella, además de constar los datos personales, tales como: nombre y apellido, Documento de Identidad, fecha de nacimiento y teléfono de contacto, deberá **constituir domicilio en el radio de la Ciudad Capital y un domicilio electrónico (e-mail) donde, a criterio de la Institución, se podrán practicar las notificaciones vinculadas al concurso.** A continuación, deberá detallar, a modo de listado, cada una de la documentación que adjunta a su solicitud y la cantidad de fojas que comprenden la totalidad de las mismas.-

2. RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN SUMARIA tramitada de conformidad al art. 3º de la ley 1482 y sus modificatorias, por la que SE ACREDITEN los siguientes requisitos previstos en el art. 2º de la misma ley:

a) Ser argentino nativo o naturalizado y tener como mínimo 10 años de domicilio real, efectivo y continuo constituido en la Provincia, acreditando esta circunstancia con una certificación que será expedida por el Juzgado Electoral Nacional o autoridad judicial de la Provincia.

b) Mayoría de edad.

c) Título de Escribano o Abogado habilitado para ejercer el Notariado, expedido por las Universidades Nacionales (UNIVERSIDAD Argentina acreditada por la CONEAU con la legalización correspondiente).

d) Ser de conducta, antecedentes y moralidad intachable.

Vigencia: 5 años desde su fecha.

3. FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD y DEL TITULO DE ESCRIBANO PÚBLICO.-



Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes

9 DE JULIO 1165 / 1173 - 3400 CORRIENTES (R.A.)
TEL./FAX: (0379) 4424902 / 4432381
E-mail: secretaria@cec.org.ar - Pag. Web: www.cec.org.ar

4. CERTIFICADO DE DOMICILIO, EXPEDIDO POR LA POLICÍA DEL LUGAR DE RESIDENCIA actualizado. Vigencia: 30 días.-
5. CERTIFICADO DE NO HALLARSE CONCURSADO, FALLIDO O CON PEDIDO DE QUIEBRA (Escribanos de Capital lo tramitan por ante la Oficina de Estadísticas y registro de Juicios Universales y; los del interior, por ante la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial que le corresponda según la Circunscripción Judicial a la que pertenecen art. 117 R.I.A.J.) Actualizado. Vigencia; 6 meses.-
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION que se tramita vía web (www.jus.gob.ar- trámites y servicios- antecedentes penales) Actualizado. Vigencia: 6 meses.-
7. CERTIFICADO DE BUENA SALUD FISICA Y PSIQUICA (expedido por médico de institución pública o atención particular). Vigencia: 2 meses.-
8. DECLARACIÓN JURADA DE NO EJERCER CARGOS INCOMPATIBLES CON EL NOTARIADO, CON FIRMA Y ACLARACION, AL PIE. Vigencia: 6 meses.-
9. CERTIFICADO DEL CENTRO NACIONAL DE MATRICULADOS Y SANCIONADOS DEPENDIENTE DEL CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO, DE NO ESTAR COLEGIADO Y/O MATRICULADO EN OTRA JURISDICCIÓN (Solicitar por nota al Colegio de Escribanos con la debida antelación, de modo que al momento de presentación de la carpeta se encuentre agregado) Vigencia: 6 meses.
10. Fotocopias certificadas de la documentación establecida en los incisos c), d), e), f), g) y h) del Art. 3º del Reglamento de Concursos para el discernimiento de titularidades notariales en esta Provincia, para su evaluación por el Tribunal Notarial de Calificación.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA CARPETA

Los requisitos deberán ser presentados en una carpeta CUALES, en el estricto orden en que los mismos son enumerados y foliados en el margen superior derecho de cada hoja.

Las carpetas al momento de su presentación para la inscripción deben contener la TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS exigidos, en caso contrario no se aceptará la solicitud de inscripción.-

Se podrá acreditar el inicio de la información sumaria, mediante constancia expedida por mesa Receptora única o Juzgado en el que se encuentre en trámite. Sin embargo, antes de las 72 de la fecha del examen escrito, deberá ser presentado el testimonio o copia certificada de la Resolución. De no estar agregada dicha documentación, el aspirante NO PODRÁ RENDIR.

El certificado del centro nacional de matriculados a que refiere el artículo 11° de la nómina, debe ser solicitado con suficiente antelación a la fecha de cierre de inscripción al concurso (30 de junio de cada año) al Colegio de Escribanos, puesto que al momento de presentar la carpeta para la inscripción al concurso, la misma ya debe contar con el certificado en cuestión, no siendo válido, recién allí solicitar el mismo.-

ASPIRANTES QUE HAYAN APROBADO EL EXAMEN ESCRITO Y ORAL:

Una vez aprobado el Concurso, deberán presentar, para la formación de los legajos y elevación de actuaciones al Ministerio para dictado del respectivo Decreto:

- Copia Certificada del Documento de Identidad y del Título de escribano público.
- Primer Testimonio de Escritura de Fianza y una copia certificada notarialmente.
- Registro de Firma y Sello.

Esc. CARLOS ALBERTO TABOADA BUASSO
SECRETARIO
Colegio de Escribanos de la Prov. de Ctos.

Esc. JOSÉ MARÍA BOTELLO
PRESIDENTE
Colegio de Escribanos de la Pcia.

